

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, SU EJECUCIÓN Y/O MODIFICACIONES.

1.- Alcance del deber de información. En el marco de la planificación y ejecución de las contrataciones de bienes y servicios, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, previa intervención de la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA conforme el artículo 22 inciso d) del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, deberá:

- a) Poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD la planificación anual de la totalidad de las contrataciones.
- b) Informar trimestralmente a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el estado de las contrataciones del organismo y, en caso de existir desvíos respecto de la planificación aprobada para el ejercicio del que se trate, expresar las razones que los hayan motivado.
- c) Elevar a conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD un informe de cierre anual respecto de la ejecución de la planificación en materia de contrataciones en el ámbito del citado organismo.

2.- Procedimiento de comunicación: formularios. Dentro de los cinco días de producida la aprobación del Plan Anual de Contrataciones en los términos del artículo 22 inciso a) del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD la información relativa al mismo y al presupuesto de gastos y recursos del ejercicio respectivo, a tenor de los Formularios 1, 2 y 3 del presente Anexo, cuya presentación deberá llevarse a cabo mediante el documento electrónico que determine la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

3.- Aprobación presupuestaria pendiente. En el supuesto de que iniciado el ejercicio no se hubiere obtenido la aprobación presupuestaria, deberá cumplimentarse igualmente la información sobre la base del presupuesto proyectado y el Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales.

4.- Proyectos de inversión. En el caso de haberse contemplado la ejecución de proyectos de inversión relativos a bienes de uso, infraestructura, ampliación y/o mejora de servicios, deberá indicarse, por separado:

- a) Los proyectos analizados, su impacto económico y los beneficios que reportaría a la institución basados en indicadores operativos que los fundamenten, incluyendo estudios comparativos con instituciones similares en caso de resultar posible.
- b) La priorización realizada de los proyectos analizado y su justificación.

5.- Modificaciones a la planificación. La información de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones deberá llevarse a cabo por medio de los formularios establecidos en el punto 2) pero consignando los montos realmente ejecutados hasta el momento de disponerse la modificación, en lugar de los estimados, y en la columna de observaciones el motivo de los desvíos.

6.- Intervenciones previas obligatorias. En la totalidad de las actuaciones de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR en el marco del presente anexo, deberán intervenir los propiciando las mismas los Directores Generales y el Director Médico del Complejo Asistencial Churruca-Visca, con carácter previo a su aprobación por el Superintendente.

7.- Órgano Rector. La SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones para la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 inciso a) del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, queda facultada para establecer las aclaraciones que resulten pertinentes en lo relativo al cumplimiento del deber de información establecido en el artículo 22 del régimen antes mencionado, como así también para disponer la modificación y/o sustitución de los formularios de información indicados en el punto 2 del presente Anexo por otras modalidades que aseguren de mejor manera la toma de conocimiento de la planificación anual de las contrataciones del organismo y el seguimiento trimestral de su ejecución en función de lo establecido en el artículo 5º, inciso c) del Decreto N° 910/18 y los lineamientos vertidos en el Anexo I y los puntos anteriores del presente.

Anexo II - Formulario 1

PRESUPUESTO ANUAL

Rubro (*)	Monto Mensual estimado	Monto Anual estimado año 20XX	Cronograma	Origen de los fondos	Monto Anual consumido año 20XX-1 (1)	Monto Anual consumido año 20XX-2 (2)	Monto Anual consumido año 20XX-3 (3)
Inciso 1 GASTOS DE PERSONAL							
Sueldos y cargas sociales							
Guardias, premios y plus							
Prestaciones							
Otros (detallar)							
Inciso 2 BIENES DE CONSUMO							
Compuestos químicos y gases medicinales							
Drogas y medicamentos con cargo							
Drogas y medicamentos sin cargo							
Elementos de farmacia y laboratorio							
Insumos hospitalarios							
Prótesis							
Marcapasos y generadores de pulso							
Odontología							
Placas radiológicas							
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza							
Confecciones textiles							
Otros (detallar)							
Inciso 3 BIENES NO PERSONALES							
Mantenimiento y reparación de edificios							
Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos							
Servicio de limpieza							

Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos							
Internaciones y exámenes externos							
Honorarios anestesistas							
Honorarios médicos (excluidos anestesistas)							
Servicio de Informática y sistemas de computación							
Otros servicios (detallar)							
Inciso 4 BIENES DE USO							
Equipo sanitario y de laboratorio							
Equipo de computación							
Equipos de oficina y muebles							
Equipos varios							
TOTAL							

(*) Se consignan algunas descripciones de Rubros a modo de ejemplo.

(1), (2) y (3) Indicar, para cada período el Índice de inflación interanual.

Anexo II – Formulario 2

FLUJO DE EGRESOS

Rubro	Monto estimado 20XX	Anual año	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Observaciones (1)
Inciso 1 GASTOS DE PERSONAL							
Sueldos y cargas sociales							
Guardias, premios y plus							
Prestaciones							
Otros (detallar)							
Inciso 2 BIENES DE CONSUMO							
Compuestos químicos y gases medicinales							
Drogas y medicamentos con cargo							
Drogas y medicamentos sin cargo							
Elementos de farmacia y laboratorio							
Insumos hospitalarios							
Prótesis							
Marcapasos y generadores de pulso							
Odontología							
Placas radiológicas							
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza							
Confecciones textiles							
Otros (detallar)							
Inciso 3 BIENES NO PERSONALES							
Mantenimiento y reparación de edificios							
Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos							
Servicio de limpieza							
Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos							

Internaciones y exámenes externos						
Honorarios anestesiastas						
Honorarios médicos (excluidos anestesiastas)						
Servicio de Informática y sistemas de computación						
Otros servicios (detallar)						
Inciso 4 BIENES DE USO						
Equipo sanitario y de laboratorio						
Equipo de computación						
Equipos de oficina y muebles						
Equipos varios						
TOTAL						

(1) En el informe trimestral de ejecución se deberá consignar en esta columna, para los incisos vinculados con la aplicación del Régimen General de Contrataciones, los gastos realizados por contratación directa (art. 25, inciso d, del régimen citado), los ejecutados por procedimientos excluidos de dicho régimen (por ejemplo, compras por Fondo Rotatorio) y los ejecutados mediante la figura de "reconocimiento de crédito" o legítimo abono.

Anexo II – Formulario 3

FLUJO DE INGRESOS

Rubro (*)	Monto Anual estimado año 20XX	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Observaciones
Inciso 1 XXXX						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Inciso 2 XXXX						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Inciso 3 XXXX						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Inciso 4 XXXX						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
Xxxxxxx						
TOTAL						



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II y Formularios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.